



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 311 472 64 95
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia,
por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 50,
que puede consultarse en la siguiente dirección
electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/92>

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: N ° 25807-40-89-001-2022-00058-00
DEMANDANTE: ANA ISABEL SEGURA DE RAMÍREZ
DEMANDADO: ADRIANA VIVAS ARÉVALO

Tibirita-Cund. Tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la apoderada judicial de la parte actora Dra. LAURA JOHANA POVEDA MONTOYA, en coadyuvancia con la demandada ADRIANA VIVAS ARÉVALO que se entreguen los dineros producto del embargo descontados a la demandada, pues con ello, se satisface la obligación.

Sin embargo, en el mencionado escrito suscrito por las partes, no se indica con claridad ni exactitud el valor de los dineros que fueron descontados a la demandada, ni el valor que ha de entregarse tanto a la demandante, y si resultare excedente, la cantidad que se entregará a la demandada.

Conforme a lo anterior, y previo a decidir sobre la terminación del proceso con el producto de los dineros que fueron embargados a la demandada, se requerirá a las partes que suscriben el escrito que milita a rótulo 0014 del expediente, para que manifiesten al Despacho el valor de los dineros que se entregarán.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante y a la demandada ADRIANA VIVAS ARÉVALO, para que, de manera conjunta, indiquen al Despacho la cantidad exacta que ha de entregarse a las partes, para con ello disponer lo pertinente y disponer la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: Requerir a la apoderada judicial de la parte actora a fin que aclare el nombre de la demandada en el numeral 1 del escrito, en razón

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: N ° 25807-40-89-001-2022-00058-00
DEMANDANTE: ANA ISABEL SEGURA DE RAMÍREZ
DEMANDADO: ADRIANA VIVAS ARÉVALO

a que hace alusión a la señora ADRIANA VIVAS DELGADO, quién no es parte en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibrita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d00abb534e03cda47270e657c181506d0bc5cb7f8995496c09b12f69c95b69**

Documento generado en 02/11/2023 05:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>